

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2018 00608

A efectos de dar continuidad a la presente actuación y en atención al informe secretarial precedente señalando que no fue posible ubicar al curador ad litem designado, se dispone:

- Releva al abogado ANTONY CRUZ USECHE, y en su lugar designa como curador ad-litem de la demandada GLORIA PATRICIA PEÑA OSPINA, al abogado PEDRO PABLO PARRA DUARTE quien podrá ubicarse en la carrera 6 # 10-42 Oficina 312, correo electrónico [parraduarte@yahoo.com](mailto:parraduarte@yahoo.com), o en el teléfono 3156190007 y 2861143, comuníquesele su nombramiento por secretaría por el medio más expedito, informándosele que la aceptación del cargo es forzosa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 25 Hoy 06-05-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario